

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veinte

**REF. VERBAL No.2018-515**

Ejecución Costas

Reunidos los requisitos legales en la anterior solicitud y los establecidos en los arts. 422, 424 y 306 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO en favor de LA FRATERNIDAD MISIONERA DE LA CRUZ en contra de PEDRO VICENTE LARA AVENDAÑO, MYRIAM MUÑOZ ALVAREZ y ANA MUÑOZ ALVAREZ, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$5.551.000,00 por concepto de costas de primera instancia a las que fue condenado el extremo demandado y aquí ejecutado Pedro Vicente Lara Avendaño, Myriam Muñoz Álvarez y Ana Muñoz Álvarez.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa del 6% anual, desde el 19 de diciembre de 2019 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$500.000,00 por concepto de costas de segunda instancia a las que fue condenado el extremo demandado y aquí ejecutado Pedro Vicente Lara Avendaño, Myriam Muñoz Álvarez y Ana Muñoz Álvarez.
4. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa del 6% anual, desde el 25 de febrero de 2020 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE a la parte ejecutada por ESTADO.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFIQUESE <sup>(2)</sup>

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

